



# Resolución Ministerial N.º 0081-2009-ED

Lima, 31 MAR 2009

Vistos, el Informe N.º 1846-2008-ME/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N.º 017-2008-ME-VMGI/OAAE-UOM y demás actuados;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N.º 019-2002-ED se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONCYTEC);

Que, por la Cuarta Disposición Complementaria, Transitoria y Final de la Ley N.º 28613 se modificó la denominación del CONCYTEC por la de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, conservando su acrónimo de CONCYTEC;

Que, el segundo párrafo del artículo 37º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, el TUPA debe incluir aquellos servicios prestados con exclusividad por la entidad;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38º de la Ley N.º 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General establece que, una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector;

Que, atendiendo a la normatividad antes citada, es necesario suprimir los 11 procedimientos que no constituyen servicios prestados con exclusividad; modificar la calificación de silencio administrativo negativo por silencio administrativo positivo del único procedimiento y cambiar la denominación del CONCYTEC del Texto Único de Procedimientos Administrativos;

Que, con lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante el Informe N.º 1846-2008-ME/SG-OAJ, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

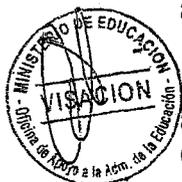
De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N.º 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N.º 26510, el Decreto Supremo N.º 006-2006-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, y sus modificatorias;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Suprimir del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-ED, los siguientes procedimientos:

1	Financiamiento a Proyectos de Investigación y Desarrollo por Convocatoria Anual.
2	Financiamiento de Eventos Científicos y Tecnológicos.
3	Financiamiento de Publicaciones en Ciencia y Tecnología
4	Participación en Eventos Científicos y Tecnológicos
5	Participación de Científicos Visitantes en Apoyo a Proyectos de investigación de Interés Nacional
6	Financiamiento de Proyectos Especiales de Investigación y Desarrollo
7	Financiamiento de Tesis de Post Grado
8	Becas de para Estudios de Post Grado en Ciencia y Tecnología en Universidades Peruanas.
9	Postulación a Becas Internacionales
10	Alta Especialización en Ciencia y Tecnología en el Extranjero
11	Autorización del CONCYTEC ante la OIM para Descuento del 50% al Valor de Pasajes



**Artículo 2º.-** Modificar la calificación del Procedimiento N° 1: Acceso a la Información que posean o produzcan los diversos Órganos del CONCYTEC del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 027-2003-ED, de acuerdo al texto que aparece en anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

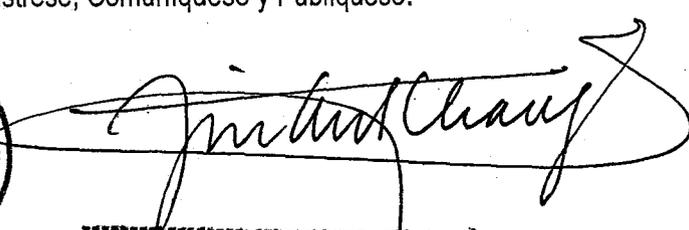
**Artículo 3º.-** Entiéndase que toda denominación al acrónimo CONCYTEC de acuerdo al artículo 7º la Ley N° 28303 Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; como Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.

**Artículo 4º.-** Deróguese toda disposición que se oponga a la presente Resolución Ministerial.



Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



  
Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación